



Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 14 de noviembre de 2017 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de la República Democrática Popular Lao ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Democrática Popular Lao ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) y tiene el honor de transmitir adjunto el informe nacional de la República Democrática Popular Lao sobre la aplicación de la resolución [2371 \(2017\)](#) del Consejo (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 14 de noviembre de 2017 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de la República Democrática Popular Lao ante las Naciones Unidas

Informe de la República Democrática Popular Lao sobre la aplicación de la resolución [2371 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad

La República Democrática Popular Lao apoya las iniciativas del Consejo de Seguridad y de la comunidad internacional encaminadas a hacer frente a la amenaza para la paz y la seguridad internacionales que plantean las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa.

Habida cuenta de su decidido empeño por cumplir sus obligaciones contraídas en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad, la República Democrática Popular Lao ha adoptado las siguientes medidas, de conformidad con la resolución [2371 \(2017\)](#):

- a) El Gobierno ha impartido instrucciones a todos los ministerios y organismos pertinentes para que apliquen estrictamente las disposiciones de la resolución;
- b) El texto de la resolución, así como la lista de personas y entidades indicadas en sus anexos que están sometidas a la prohibición de viajar y a la congelación de activos, se han traducido a los idiomas locales y se han distribuido entre los ministerios y organismos pertinentes;
- c) El Gobierno ha mejorado constantemente su sistema de control de las exportaciones y su reglamentación al respecto a fin de cumplir los requisitos internacionales y velar por la aplicación efectiva de las resoluciones del Consejo de Seguridad relacionadas con la no proliferación.

Además, el Gobierno informa de que el comercio y el intercambio de bienes entre la República Democrática Popular Lao y la República Popular Democrática de Corea son inexistentes. Nunca ha habido importaciones de carbón, hierro, mineral de hierro, plomo, mineral de plomo o productos pesqueros desde la República Popular Democrática de Corea ni tampoco exportaciones de esos productos a dicho país.

Desde la aprobación de la resolución [2371 \(2017\)](#), el Gobierno no ha autorizado el establecimiento de nuevas empresas conjuntas ni entidades de cooperación con personas o entidades de la República Popular Democrática de Corea, ni tampoco la ampliación de empresas conjuntas existentes mediante inversiones adicionales. En cuanto al empleo, el número de trabajadores de la República Popular Democrática de Corea presentes en la República Democrática Popular Lao sigue siendo limitado y no se han aceptado nuevos trabajadores procedentes de la República Popular Democrática de Corea.

La República Democrática Popular Lao reafirma su determinación de aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad y reitera su firme apoyo a la paz, la estabilidad y la desnuclearización de la península de Corea y a la resolución de las controversias por medios pacíficos.